



DECRETO No. 1000- **0572**
(**08 OCT 2021**)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA
MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A UN MIEMBRO DE LA FUERZA
PÚBLICA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración ‘Ciudad de Ibagué’; con el fin de exaltar y honrar a las personas que, en los diferentes campos de la actividad social, sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus generosas ambiciones, por su valor cívico en beneficio de Ibagué, por su acendrado patriotismo y por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la concordancia ciudadana.

Que es deber del Alcalde de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por miembros de la fuerza pública, quienes han contribuido a la protección de la vida, el mantenimiento de la convivencia ciudadana, la seguridad y la paz de nuestra ciudad y región.

*Que el equino de raza Zangersheide y de nombre **ONIX Z**, prestó sus servicios al Departamento de Policía Tolima y a la Policía Metropolitana de Ibagué durante 14 años, destacándose por su servicio policial en importantes operaciones de seguridad como en las ferias y fiestas de la ciudad de Ibagué, San Sebastián de Mariquita, Manizales departamento de Caldas y en especial su participación en la visita del Papa Francisco en su visita apostólica a nuestro país; acciones que permitieron salvaguardar la vida, la seguridad y la paz.*

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué (e),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la labor realizada por el equino de raza Zangersheide, **ONIX Z**, perteneciente a la Policía Metropolitana de Ibagué, como muestra de gratitud por su insigne esfuerzo y sacrificio por la protección de la vida, la convivencia ciudadana, la seguridad y la paz.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Ciudad de Ibagué’ al equino de raza Zangersheide, **ONIX Z**, perteneciente a la Policía Metropolitana de Ibagué, como expresión de gratitud por su insigne aporte al mantenimiento de la convivencia ciudadana, la seguridad y la paz.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEANDRO VERA ROJAS
Alcalde Municipal (e)